

RV: MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO RADICADO No. 2022-00192-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 16:24

Para: Ricardo Escobar Valencia <rescobav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 4:08 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO RADICADO No. 2022-00192-00

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S
DEMANDADOS:	WILLIAN GOMEZ GOMEZ LEIDY JANETH FRANCO NEIRA DIEGO RAMIREZ GOMEZ
RADICACION:	2022-00192-00.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
Canon	diciembre	2019	\$ 62.901
Canon	enero	2020	\$ 62.901
Canon	marzo	2019	\$ 62.901
Canon	abril	2019	\$ 62.901
Canon	mayo	2019	\$ 62.901
Canon	junio	2019	\$ 62.901
Canon	julio	2019	\$ 912.901
SUBTOTAL VALOR CANON			1.290.307
CLAUSULA PENAL			\$ 2.424.088
TOTAL DE LA OBLIGACION			
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			3.714.395

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.714.395 M/CTE)**.

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del C.S. de la J.